

Expediente: **13685/18**
Carátula: **PREFERENCIAL S.A. C/ FERREYRA MANUEL ALFREDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **24/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - **FERREYRA, MANUEL ALFREDO-DEMANDADO**
20273649493 - **PREFERENCIAL S.A., -ACTOR**
20273649493 - **ESTUDIO CERVANTES Y ASOCIADOS SAS, -TERCERO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 13685/18



H106018274729

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ FERREYRA MANUEL ALFREDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 13685/18.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 19/12/2024 presentado por el letrado Carlos Emilio Cervantes

1) Atento a la proximidad de la feria judicial y de manera excepcional, a la mayor brevedad librese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial n° 562200003755143, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$8.729,75 en concepto de pago de honorarios cedidos, ya deducidos los aportes del 8% (\$9.488,85 por honorarios menos \$759,11 de aportes a cargo del cedente Carlos Emilio Cervantes, CUIT: 20273649493, condición frente al IVA: monotributista) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del cesionario ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., CUIT: 30717841669, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CTA. CTE. n° 315909420703445, CBU: 2850159430094207034451. Hágase constar que el libramiento obedece a la cesión de honorarios realizada por el Dr. Cervantes a favor de ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., según proveído de fecha 12/05/2023.

2) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta judicial n° 562200003755143, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$1.707,99 correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$948,89, por el 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$759,11 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta

arriba mencionada. BEG - 13685/18

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar\$160.000,00

Monto depositado\$10.437,74

Honorarios (bruto)\$9.488,85

10%\$948,89

8%\$759,11

Transferencia caja\$1.707,99

Total orden de pago \$8.729,75

Saldo de honorarios a cobrar\$150.511,15

Actuación firmada en fecha 23/12/2024

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.